ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)
ÁREA DE SECRETARÍA

958 *Rectificación Bases Subvenciones Comercio Casco Histórico.*

Edicto

Don Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, ha dictado Decreto núm. 213/2017, de fecha 21 de febrero, al que se le da publicidad y que literalmente dice:

"Visto el Decreto 1899 de 22 de diciembre de 2016 por el que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para empresas del sector servicios que se establezcan en el casco histórico de Alcalá la Real con el fin de contribuir a la revitalización del mismo, a la creación de empleo y la generación de riqueza en esta zona del municipio.

Dicha convocatoria se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 245 de 28 de diciembre de 2016.

Habiéndose detectado errores y la conveniencia de aclarar cuestiones y concretar el ámbito espacial al que se circunscribe dicha convocatoria de subvenciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En ejercicio de las atribuciones conferidas a esta alcaldía por el artículo 21 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

He resuelto:

Primero.- Rectificar las bases de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para empresas del sector servicios que se establezcan en el casco histórico de Alcalá la Real con el fin de contribuir a la revitalización del mismo, a la creación de empleo y la generación de riqueza en esta zona del municipio en el sentido siguiente:

El artículo 5.1 queda como sigue: "Plazo de realización de las inversiones: Se subvencionarán las Inversiones realizadas en activos nuevos desde la fecha de inicio de la solicitud hasta el 30 de septiembre de 2017."

En el artículo 11 donde dice: "Nº de empleos que la empresa genere:…" debe decir: "Nº de empleos que la empresa genere incluido el titular del negocio:…"

Se añade una Disposición Adicional cuyo texto es el que sigue:

cve: BOP-2017-958
Verificable en https://bop.dipujaen.es

"Disposición Adicional. Definición del Casco Histórico.

A los efectos de estas bases, el casco histórico comprende el conjunto de calles que aparecen en el plano adjunto como anexo IV."

Segundo.- Publíquese este decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y página web municipal a los efectos correspondientes."

Alcalá la Real, a 21 de Febrero de 2017.- El Alcalde-Presidente, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.

cve: BOP-2017-958
Verificable en https://bop.dipujaen.es